



**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA**

DECRETO DE ALCALDIA N° 007- 2011-ALC/MLV

La Victoria, 14 de Junio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332, modificada por Decreto de Urgencia N° 119-2009 se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, estableciendo los procedimientos y las metas que deben cumplir las municipalidades regionales y distritales del país para acceder a los recursos que otorga el Gobierno Central;

Que, a fin de dar cumplimiento a las metas de recaudación fijadas en el citado Plan de Incentivos la Municipalidad de La Victoria emitió, entre otras disposiciones, la Ordenanza N° 129-2011/MLV publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 5 de mayo de 2011, por la cual se aprobó el Régimen de Saneamiento Tributario Especial "RESTE" con la finalidad de regular y brindar un incentivo tributario a los contribuyentes del distrito, manteniendo la vigencia de las disposiciones normativas aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2010/MLV en todo aquello que no se le oponga;

Que, la Quinta Disposición Complementaria, Final y Transitoria de la Ordenanza N° 129-2011-MLV faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la norma en mención o dicte las disposiciones reglamentarias que puedan ser necesarias para su mejor aplicación. Asimismo, esta misma norma estableció como fecha de término de vigencia del Régimen de Saneamiento Tributario Especial "RESTE" el 15 de junio de 2011;

Que, en atención a lo expuesto y tomando en cuenta que el incentivo otorgado ha sido acogido de forma positiva por los contribuyentes del distrito de La Victoria y considerando además que a la fecha se tienen garantizados los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por cuanto la Gerencia de Rentas ha cumplido anticipadamente con la meta semestral de recaudación fijada para la primera etapa del año 2011, se estima pertinente continuar desarrollando estrategias que contribuyan al cumplimiento de la meta anual del incremento de los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos;

Que, en virtud a lo manifestado la Gerencia de Rentas mediante Memorándum N° 260-2011-GR-MLV ha propuesto la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 129-2011/MLV, contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 188-2011-GAJ/MLV;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los artículos 42º y 20º numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;



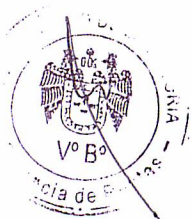
**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA**

DECRETA:

Artículo Primero.- Prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 129-2011/MLV desde el 16 de junio hasta el 22 de julio de 2011.

Artículo Segundo.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a las gerencias de Rentas, de Administración Documentaria e Informática y de Imagen Institucional, de acuerdo a sus atribuciones.



Regístrese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
.....
Mg. Jorge Anelajar Moreno
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
.....
Arq. Alberto Sánchez Aizcorbe C.
ALCALDE